MODIFICACIÓN No. 3 (INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03)

CONTRATO No. 4600104973 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)
NIT:	890.929.122-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS
VALOR.	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE.
INCORPORACIÓN DE RECURSOS:	**INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01**: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L.C. **($1.568.578.372)**, IVA INCLUIDO.
	INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. **($2.142.857.143),** IVA INCLUIDO.
	INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C. **($600.000.000**). IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	**CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS** CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN, QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025, HASTA EL PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIÓN No. 1:	**CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025, HASTA EL CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación No. 03:** • **INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03:** Incorporación de recursos por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C. ($600.000.000). Amparado en el CDP No. 4000121976

Que entre los suscritos a saber, **JAIME ANDRES NARANJO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.777.422, en calidad de Secretario De Despacho - Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, nombrado mediante Decreto número 670 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión número 1208 del 4 de agosto de 2025, en uso de sus facultades legales otorgadas por los Decretos No. 883 de 2015 y Decreto No. 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, quien en adelante para este contrato se llamará **EL DISTRITO DE MEDELLIN,** de una parte y **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.480.686 en calidad de representante legal de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** con NIT No. 890.929.122 - 8, quien en adelante se denominará **AIM S.A.S**, se ha convenido celebrar la presente Modificación No. 3 al Contrato No. 4600104973 de 2025, previa recomendación del Comité Interno de Planeación – CIP de la Secretaría de Infraestructura Física, según Acta No. 121 del 9 de octubre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Con ocasión de la temporada invernal registrada durante el segundo trimestre del año 2025, se presentaron en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín múltiples eventos asociados a precipitaciones intensas y persistentes que provocaron deslizamientos, inundaciones, socavaciones, caída de árboles, colapsos parciales de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

estructuras viales, deterioro acelerado de la malla vial, y afectaciones generalizadas a la infraestructura física en diversas comunas y corregimientos. Estos eventos representaron no solo un riesgo latente para la vida e integridad de las personas, sino también una amenaza directa a la prestación continua y segura de los servicios públicos, al libre tránsito y a la movilidad urbana y rural.

2. En respuesta a esta situación, y con base en la información técnica suministrada por entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y las visitas de verificación en campo realizadas por la Secretaría de Infraestructura Física, se consolidó un diagnóstico que evidenció la existencia de una situación de calamidad pública, en los términos del artículo 58 de la Ley 1523 de 2012. En virtud de ello, la Administración Distrital expidió el Decreto 0363 del 1° de mayo de 2025, mediante el cual se declaró formalmente la calamidad pública en el territorio distrital, habilitando jurídicamente la adopción de medidas excepcionales y urgentes para la atención de los daños y la mitigación de los riesgos.

3. Posteriormente, atendiendo a la urgencia manifiesta de ejecutar obras y contratar bienes y servicios esenciales sin someterse a los procedimientos ordinarios de selección, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se expidió el Decreto 0364 del 2 de mayo de 2025, mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta, figura que permite acudir a la contratación directa para garantizar la atención inmediata de los efectos adversos generados por la emergencia invernal. Esta declaratoria se sustentó en criterios técnicos de inminencia del riesgo, necesidad de protección del interés general, y la obligación constitucional de las autoridades de garantizar la vida, la integridad personal, el medio ambiente sano y la infraestructura estratégica de la ciudad.

4. En virtud de las competencias asignadas a la Secretaría de Infraestructura Física y de su rol rector en la conservación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura física del Distrito, se celebraron dos contratos fundamentales para atender la contingencia. En primer lugar, el Contrato de Obra No. 4600104972 de 2025, suscrito con la empresa INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. (INGEVÍAS S.A.S.), cuyo objeto consiste en la ejecución de las intervenciones requeridas para mitigar y atender los daños derivados de la temporada invernal en los diferentes puntos críticos priorizados por el Distrito. Esta atención incluye obras de emergencia, estudios, diseños, estabilización de taludes, reconstrucción vial, limpieza, manejo de residuos, recuperación estructural y demás intervenciones necesarias para restablecer condiciones de seguridad y funcionalidad.

5. En paralelo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se celebró el Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025 con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), cuyo objeto es realizar la interventoría integral del contrato de obra, comprendiendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del mismo. Esta interventoría es fundamental para verificar que las actividades contractuales se ejecuten conforme a las especificaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

técnicas establecidas, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y con pleno cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de la contratación pública.

6. El alcance de la interventoría incluye, entre otras funciones, la revisión y validación de los estudios y diseños presentados, la verificación de la idoneidad del personal y maquinaria, el control del cumplimiento de cronogramas y presupuestos, el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del contratista, la evaluación de impactos socioambientales, y el acompañamiento jurídico en la eventual suscripción de otrosíes, actas de suspensión, reinicio o terminación, así como en la aplicación de sanciones contractuales cuando a ello haya lugar. La interventoría debe además certificar la calidad y el avance físico y financiero de cada uno de los frentes de obra, y reportar periódicamente al supervisor del contrato y a las demás autoridades del Distrito.

7. La integralidad de la atención a la calamidad pública y la urgencia manifiesta requiere, por tanto, la actuación armónica, rigurosa y continua de los contratos de obra e interventoría, siendo indispensable que ambos mantengan plena coherencia en sus plazos, recursos y alcances, razón por la cual la modificación contractual que se propone resulta necesaria y justificada para garantizar el cierre técnico, financiero y legal del proyecto, y asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

8. En el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta que dieron origen al Contrato de Obra No. 4600104972 de 2025, la inyección de nuevos recursos resulta indispensable para asegurar la culminación técnica y segura de las intervenciones. A la fecha, el contrato registra un valor total de $29.360.050.920 (valor inicial $11.502.908.063 más adiciones por $17.857.142.857), con pagos acumulados por $10.034.013.685 y saldos por $19.326.037.235. Si bien el saldo parece holgado en términos absolutos, es materialmente insuficiente frente a las mayores cantidades de obra y a las nuevas actividades complementarias validadas en campo, derivadas de eventos pluviales extraordinarios entre abril y julio de 2025 y de los hallazgos de estudios y diseños en curso. No incorporar recursos adicionales implicaría detener frentes críticos, fragmentar el proceso constructivo y, en la práctica, dejar sin efecto la inversión pública ya realizada, comprometiendo la seguridad de la población, la movilidad y la estabilidad de la infraestructura intervenida.

9. Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), se ha evidenciado la necesidad de incorporar recursos adicionales con el fin de fortalecer el control técnico y el monitoreo geotécnico de los taludes intervenidos en los diferentes frentes de obra asociados al contrato principal de construcción. Esta necesidad surge de las recomendaciones técnicas derivadas de los estudios y diseños realizados durante la ejecución, las cuales han identificado que las condiciones actuales del terreno y la complejidad de las obras de estabilización requieren una instrumentación especializada que permita realizar un seguimiento continuo, preciso y preventivo de los comportamientos del subsuelo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. El análisis técnico y económico realizado, contenido en el documento anexo de cálculo de costos, concluye que para la adecuada implementación del sistema de instrumentación se requiere un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($600.000.000), incluido el IVA. Dicho valor comprende la adquisición, instalación, calibración y puesta en funcionamiento de equipos geotécnicos de alta precisión, tales como piezómetros e inclinómetros, distribuidos estratégicamente en los puntos críticos de intervención. Esta instrumentación permitirá medir presiones intersticiales, desplazamientos y deformaciones en tiempo real, posibilitando la generación de alertas tempranas ante variaciones significativas en el comportamiento de los suelos y brindando información confiable para la toma de decisiones durante la fase de ejecución y seguimiento de las obras.

11. La incorporación de estos recursos responde a una necesidad técnica, preventiva y de seguridad. En términos prácticos, la ausencia de un sistema de instrumentación de este tipo limitaría la capacidad de anticipación frente a movimientos o procesos de inestabilidad, aumentando el riesgo de afectaciones tanto para la infraestructura como para la seguridad de las comunidades aledañas y del personal operativo. En cambio, la implementación de estos sistemas constituye una medida eficaz de gestión del riesgo geotécnico, alineada con las recomendaciones del consultor del contratista de obra INGEVÍAS S.A.S., quien ha enfatizado la importancia de reforzar las condiciones de control y seguridad estructural mediante un monitoreo permanente de las laderas y taludes intervenidos.

12. Adicionalmente, esta incorporación permitirá articular la información técnica generada por la interventoría con los procesos de seguimiento y monitoreo a cargo del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, fortaleciendo el sistema de vigilancia institucional sobre los frentes críticos de obra. La sincronización de los datos obtenidos a partir de los equipos instalados permitirá una respuesta más oportuna ante posibles variaciones del terreno y garantizará que las decisiones técnicas y administrativas se basen en información precisa, verificable y en tiempo real.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MONITOREO INCLINÓMETROS Y PIEZÓMETROS					
FRENTE LOS BALSOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/PARCIAL**
1	Perforación en diámetro NQ/HQ para instalación de inclinómetros y piezómetros. Incluye viáticos y vigilancia.	m	120	$ 555.175,00	$ 66.621.000,00
2	Suministro e instalación de piezómetros de cabeza abierta (incluye herramienta, tubería y materiales)	m	60	$ 142.095,00	$ 8.525.700,00
3	Suministro e instalación de inclinómetros (incluye herramienta, tubería y materiales)	m	60	$ 131.015,00	$ 7.860.900,00
4	Herraje para protección inclinómetros y piezómetros	unidad	5	$ 94.487,44	$ 472.437,20
5	Transporte de equipos de perforación	unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL FRENTE					**$ 85.480.037,20**
FRENTE SANTA RITA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/PARCIAL**
1	Perforación en diámetro NQ/HQ para instalación de inclinómetros y piezómetros. Incluye viáticos y vigilancia.	m	120	$ 555.175,00	$ 66.621.000,00

13. En ese sentido, mediante Oficio CE_169-1360-0630-2025 del 29 de septiembre de 2025, la firma interventora solicitó formalmente la incorporación de recursos adicionales por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($600.000.000) Incluyendo IVA.

14. En lo que respecta a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025, suscrito con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), a la fecha del 30 de septiembre de 2025, el contrato presenta un avance físico del 37,10%, lo que indica un desarrollo significativo de las actividades contractuales programadas, en concordancia con los cronogramas establecidos.

Términos financieros, se evidencia una ejecución, así:

CONTRATO 4600104973 de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor del Contrato	$1.568.578.372
Adiciones	$2.142.857.143
Total, valor del contrato más adiciones	$3.711.435.515
Pagos Realizados (Acumulado) al 30-09-2025	$580.608.293
Saldo del contrato a 30-09-2025	$3.130.827.222
Porcentaje de ejecución financiera	15,64%
Porcentaje de ejecución física	38,84%

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL:

INCORPORACIÓN No. 03						
Objeto:	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad (1)**	**% de Dedicación (2)**	**Salario (3)**	**Plazo (Meses) (4)**	**FM (5)**	**Valor Total ($) (1*2*3*4*5) = (6)**
Directora de interventoría	1,00	100,00%	$7.950.000,00	0,0	1,98	$ -
Residente de interventoría	2,00	100,00%	$5.618.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional Social	1,00	100,00%	$5.618.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional Ambiental.	1,00	100,00%	$5.618.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100,00%	$5.618.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional. - Especialista en Geotecnia	1,00	60,00%	$7.208.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional. - geólogo	1,00	30,00%	$7.208.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional. - Especialista En Estructuras	1,00	50,00%	$7.208.000,00	0,0	1,98	$ -
Profesional. - Especialista Hidráulico	1,00	50,00%	$7.208.000,00	0,0	1,98	$ -
Especialista para PMT.	1,00	40,00%	$7.208.000,00	0,0	1,98	$ -
Tecnólogo en Obras Civiles.	6,00	100,00%	$3.392.000,00	0,0	1,98	$ -
Tecnólogo Social.	2,00	100,00%	$3.392.000,00	0,0	1,98	$ -
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	3,00	100,00%	$3.392.000,00	0,0	1,98	$ -
Tecnólogo Ambiental.	2,00	100,00%	$3.392.000,00	0,0	1,98	$ -
Secretaria o Auxiliar Administrativo.	1,00	100,00%	$2.000.000,00	0,0	2,09	$ -

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otro. - Horas extras tecnólogos	13,00	10,00%	$3.392.000,00	0,0	1,98	$ -
B - Otros Costos directos						
Descripción	Cantidad (7)	Unidad de Medida	Valor Unitario ($) (8)	Duración (9)		Valor Total ($) (7*8*9) = (10)
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1,00	Mes	$2.000.000,00	0,00		$ -
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	$800.000,00	0,00		$ -
Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	20,00	Mes	$150.000,00	0,00		$ -
Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$800.000,00	0,00		$ -
Auxilio muebles y dotación de la oficina, artículos de aseo	1,00	Mes	$619.000,00	0,00		$ -
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.	20,00	Mes	$40.000,00	0,00		$ -
Auxilio de transporte. (Para profesionales y tecnólogos que visitan los frentes de obra)	6,00	Mes	$ 465.000,00	0,00		$ -
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto	3,00	Mes	$8.942.000,00	0,00		$ -
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	$12.000.000,00	0,00		$ -
Comisión topográfica.	16,00	Día	$ 833.101,00	0,00		$ -
Chaquetas profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	3,00	Unidad	$ 160.000,00	0,00		$ -
Estudios y asesorías jurídicas, contables y técnicas especializadas.	1,00	Estimado	$ 87.199.128,00	0,00		$ -
Instrumentos de monitoreo y control geotécnico	1,00	Estimado	$500.840.336,00	1,00		$500.840.336
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador - SUMATORIA DE (6) = (A)						$ -
Otros costos directos - SUMATORIA DE (10) = (B)						$500.840.336
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C)						$ 500.840.336
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$ 95.159.664

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$ 596.000.000
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$ 4.000.000
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$ 600.000.000

El presupuesto fue revisado y aprobado mediante correo electrónico por los profesionales designados en la Secretaría de Infraestructura Física para esta actividad.

15. La necesidad financiera se explica por la transformación del alcance operativo: las obras complementarias —tales como concreto lanzado, anclajes activos, pedraplenes, mantos temporales y permanentes, instalación de plásticos e impermeabilizaciones (Impertrex), sistemas de drenaje (lloraderos) y dados de concreto— no alteran el objeto contractual, sino que lo hacen eficaz al cerrar técnicamente las soluciones de estabilización. Estas unidades constructivas son la respuesta mínima viable para asegurar desempeño geotécnico, manejo de aguas y protección estructural de taludes y calzadas. A ello se suman costos de áreas de apoyo (ambiental, socioambiental y planes de manejo de tránsito) y la necesidad de estudios y diseños adicionales en puntos como San José de Manzanillo (Puente Manzanillo), Vereda El Manzanillo (sector Los Loaiza), Jardín 2 Llanete 1, Llanete 2, El Jardín–Quebrada La Gloria (pérdida de banca) y La Verde–Santa Rita (pérdida de banca). Sin estos componentes, la solución quedaría incompleta, elevando el riesgo de fallas, retrabajos y sobrecostos futuros.

16. Desde la gestión pública, la adición evita el fraccionamiento contractual, preserva economías de escala, mantiene la cadena de suministros y la trazabilidad técnica y financiera, y reduce riesgos de reprocesos. Financiar ahora lo estrictamente necesario es más eficiente y protege el interés general: la no intervención o la intervención a medias expone a la Administración a mayores costos sociales y económicos y a responsabilidades por omisión del deber de precaución. En términos jurídicos, la incorporación adicional se ampara en la figura de urgencia manifiesta (art. 42 Ley 80 de 1993) y en la doctrina de la Secretaría General del Distrito (conceptos 108 de 2011 y 46 de 2014), que excluye la aplicación del límite del parágrafo del art. 40 de la Ley 80 a los contratos celebrados bajo esa modalidad, justamente para garantizar una respuesta integral y oportuna ante la emergencia.

17. Ahora bien, esta robustez técnica exige, a su vez, fortalecer la interventoría (Contrato No. 4600104973 de 2025) con recursos específicos. La instrumentación geotécnica —piezómetros e inclinómetros— por $600.000.000 (incluido IVA y pólizas), solicitada formalmente por la firma interventora mediante Oficio CE_169-1360-0630-2025 del 29 de septiembre de 2025 y respaldada en el cálculo de costos anexo, es condición de seguridad operacional y de control de calidad. Dicha instrumentación permite establecer líneas base, monitorear presiones intersticiales y deformaciones, detectar tendencias de inestabilidad y emitir alertas tempranas; en suma, transforma la gestión del riesgo de reactiva a preventiva, optimiza decisiones de obra en tiempo real y reduce la probabilidad de colapsos o cierres prolongados. Además, atiende recomendaciones del consultor del contratista de obra y se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

articula con los protocolos de monitoreo del DAGRD, cerrando el ciclo diagnóstico–diseño–ejecución–seguimiento con evidencia objetiva.

18. Los parámetros de ejecución del contrato de interventoría confirman la necesidad: con un valor total de $3.711.435.515 (valor inicial $1.568.578.372 más adiciones por $2.142.857.143), presenta al 30 de septiembre de 2025 un avance físico del 38,84% y pagos por $580.608.293. El saldo disponible ($3.130.827.222) está comprometido por la dedicación del equipo técnico, costos directos y otros insumos críticos; sin embargo, la instrumentación requerida constituye un rubro distinto y finalista que no puede ser absorbido sin afectar la capacidad de control integral. Incorporarlo asegura un estándar de vigilancia acorde con la complejidad geotécnica de los frentes, habilita decisiones basadas en datos y, en términos económicos, es un "seguro técnico" que minimiza la probabilidad de eventos de alto impacto y el costo de la no calidad.

19. La viabilidad presupuestal de ambas incorporaciones está garantizada con la disponibilidad y el CDP correspondiente, y su procedencia jurídica es clara: además de lo previsto en el art. 42 de la Ley 80, el art. 85 de la Ley 1474 de 2011 autoriza que los contratos de interventoría se prorroguen por el mismo término del contrato vigilado y que su valor se ajuste a las nuevas obligaciones de control, sin la restricción porcentual del parágrafo del art. 40 de la Ley 80 en escenarios de urgencia manifiesta. Así, la ampliación y el refuerzo presupuestal de la interventoría no son accesorios, sino el medio indispensable para garantizar la calidad, la seguridad y la transparencia de la ejecución de la obra principal.

20. En conclusión, la incorporación de nuevos recursos al contrato de obra asegura el cierre técnico de las soluciones de estabilización y la continuidad operativa sin rupturas; la incorporación de $600.000.000 al contrato de interventoría garantiza el control instrumental del riesgo y la toma de decisiones informada, reduciendo la exposición del Distrito a fallas y a sobrecostos futuros. Ambas actuaciones son necesarias, proporcionales y ajustadas a derecho; protegen la vida y los bienes de la comunidad, preservan la infraestructura pública y aseguran el uso eficiente y transparente de los recursos, en coherencia con los fines de la urgencia manifiesta y de la función administrativa. Se deja constancia de que los soportes técnicos y financieros —incluidos los cuadros de ejecución, el presupuesto detallado, los estudios de costos de instrumentación, la comunicación del contratista SAL-2025-000921 del 27 de septiembre de 2025 y la aceptación de la interventoría CE_169-1360-0629-2025 del 29 de septiembre de 2025— reposan en el expediente contractual como anexos de la presente justificación.

21. En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta terminación del contrato de obra, la liquidación oportuna y transparente de los contratos involucrados, así como la protección del interés general representado en la adecuada ejecución de obras de alto impacto para la seguridad, la movilidad y la infraestructura del Distrito, la supervisión del contrato considera justificada y procedente la incorporación de recursos adicionales para su adecuada ejecución. Esto permitirá cumplir a cabalidad con el objeto contractual y responder

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con eficacia a los desafíos operativos y técnicos que implica la atención de la emergencia bajo condiciones excepcionales como las que dieron origen a la calamidad pública.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Incorporar recursos por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C. ($600.000.000)**. Amparado en el CDP No. 4000121976.

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** el cumplimiento de la misma, se soportan en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 4000121976 y el RP 5200005401.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
					NÚMERO	POSICIÓN	
110622625	73300000	2320202008	4000121976	5200005401	4600104973	0010	$596.000.000
110622625	73300000	2320202008	4000121976	5200005401	4600104973	0020	$4.000.000
TOTAL							**$600.000.000**

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600104973 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600104973 de 2025.

CUARTA: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, y d) Justificación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Alejandro Morales Moncada Abogado apoyo jurídico del Despacho	Margarita María Montoya Hoyos Subsecretaria (E) Subsecretaria Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física	Jaime Andrés Naranjo Medina Secretario de Despacho

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	John Bayron Serna Valencia Profesional Universitario Subsecretaria Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia